Medios adecuados para desarrollar la industria de la cria de ostras. En una memoria acerca de este asunto establece Mr. Sauvé las siguientes conclusiones: 1.° Poblar de nuevo los bancos submarinos, y vijilarlos cuidadosamente para impedir la pesca. 2.° Establecer un sindicato de los poseedores de los criaderos, que reunidos en sociedad podrian tomar medidas generales y útiles para el interés comun, como por ejemplo la vijilancia de los criaderos, el acceso fácil de cada uno de ellos, etc. 3.° Que se impusiesen á los poseedores de los criaderos obligaciones determinadas, como por ejemplo: 1.° proveerlos convenientemente; 2.° dejar en ellos una cantidad de ostras adultas proporcionada á su estension, y destruir todos los enemigos de las ostras, ú oponerles los medios mas convenientes para hacer cesar sus estragos; 3.° el derecho de que cada poseedor pudiese arrendar ó vender sus criaderos, imponiendo al arrendatario ó comprador las mismas obligaciones que el actual dueño ha contraido con la Administracion. (*Bulletin de la Société d'acclimatation.*)

Correcciones. Algunas deben hacerse en los *Apuntes para una Flora de las Islas Baleares*, segun lo advierte su autor; las principales son las siguientes. Pág. 298, en Suñer—en Son Suñer; 300, Tornella—Torrella; id., Teruellas—Ternellas; 303, Jasami—Jarami; 304, de Yesca—de Inca; 312, canescens—caulescens; 314, L. rubens—S. rubens; 351, Malma—Palma, 352, los montes—los escombros; 353, Aubericoch—Aubercoch; 354, Panpeley—Paupeley; 357, Aley—Mey; 358, Campos—San Juan de Campos; 362, Lliri Guijol—Lliri Ginjol; 363, L. occultata—S. occultata. Donde dice Acequia d'en Baster, léase siempre Acequia de la ciudad.

Editor responsable, Ricardo Ruiz.